



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

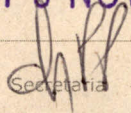
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Milena Ospina castaño en representación de José Luis Díaz Ospina
Demandado	José Luis Díaz Mercado
Radicación	50001 31 10 003 2015 00172 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 50 C-1, este Despacho DISPONE,

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado José Luis Díaz Mercado a los doctores **Medardo Lancheros Páez, Luis Francisco Lemus Castro y Martha Lucia Londoño Quizá**, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndoles que la aceptación del cargo es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
149	del 18 NOV 2016
	
Secretaría	